

Expediente: **240/21**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ RODRIGUEZ HECTOR OSVALDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/05/2023 - 04:56**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *RODRIGUEZ, HECTOR OSVALDO-DEMANDADO*

23162322524 - *MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 240/21



H20442413492

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ RODRIGUEZ HECTOR OSVALDO s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE. 240/21

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de **\$ 97.043** .- en concepto de planilla de Actualización de capital e intereses; **Se hace constar que el Dr. ROSALES PABLO, tramita incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada** y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de **\$17.334,24.-**

Asimismo se hace constar que por Resolución de fecha 30/06/2021 se ordeno trabar embargo por la suma de \$ 156.000 por capital y acrecidas, y que en los presentes autos se registraron pagos hasta el día de la fecha por la suma de \$ 83.666, quedando en consecuencia por depositar conforme al embargo ordenado la suma de \$ 72.334. Secretaria.-04/05/2023.-

CONCEPCION, 04 de mayo de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.

II.-Agréguese informe bancario, constancias de CBU y LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor de la actora la suma de **\$ 17.334.-** en **concepto de pago a cuenta de Planilla de Actualización de Capital** desde la cuenta N° **560809535498834** abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° **460809533126953** del Banco Macro titular MOLINA MARIA JOSEFA DNI N° 22239118, CUIT N° 27222391186; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Téngase presente la conformidad manifestada por los letrados con el art. 35 de la ley 5480.-

III.- Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado **HECTOR OSVALDO RODRIGUEZ, DNI. N° 16.457.981**, como empleado de la COMUNA RURAL DE LEON ROUGES, hasta cubrir la suma de \$ 7.375 importe correspondiente a saldo de planilla, con más la suma de \$ 2.213 calculada para acrecidas. A sus efectos ofíciase al mencionado empleador, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose

constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) **en la cuenta judicial N° 560809535498834 CBU N° 2850608750095354988345** a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-

.-AA

Actuación firmada en fecha 04/05/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.